



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 283-2023-MUDIAR

El Arenal, 28 Diciembre del 2023

Visto, el INFORME N°117-2023/MUDIAR/ULOG-ING.JLAR de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Logística, **quien solicita la aprobación de la MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ARENAL, y;**

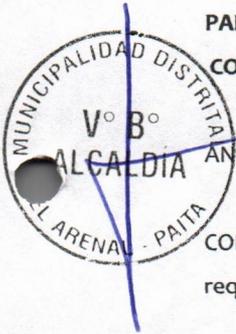
CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N°40-2023-MUDIAR de fecha 18 de enero de 2023, se aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC, para el año fiscal 2023 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ARENAL;

Que, con Informe de vistos se solicita la aprobación de la MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ARENAL, cuyo requerimiento original obra en la Unidad de Logística;

Que, en aplicación a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su **Artículo 6° Plan Anual de Contrataciones:**

Indica: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad", y lo que establece la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. Numeral 7.6 **De la Modificación del Plan Anual de Contrataciones** en los sub numerales "7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere".





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874**



263

Que, en ese sentido la Unidad de logística solicita INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Estado 2023.



Item	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	IMPORTE	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACCIÓN
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA : AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL JR. BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO EL ARENAL, DISTRITO DE ARENAL, PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA	154,022.05	DICIEMBRE	CANON Y SOBRECANO N, REGALIAS, RENTA DE ADUANASY PARTICIPACIONES	INCLUSION



Que, a través de LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972 en donde según el Artículo N°06 el **Alcalde** es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad, otorgándosele facultades Gerenciales y Administrativas razón por la cual; siendo que en esta entidad por un tema presupuestal carece de Gerente y Administrador, es el Alcalde como máxima autoridad el encargado de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ARENAL;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR , LA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PAC, PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ARENAL, el mismo que se detallan en el anexo y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: INCLUIR la obra; conforme al informe de visto de fecha 28 de diciembre anexo y que forma parte de la presente resolución, suscrito por el Jefe de Unidad logística; debiendo comunicarse al SEACE.



Item	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	IMPORTE	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACCIÓN
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA : AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL JR. BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO EL ARENAL, DISTRITO	154,022.05	DICIEMBRE	CANON Y SOBRECANO N,	INCLUSION



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL
 PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874**



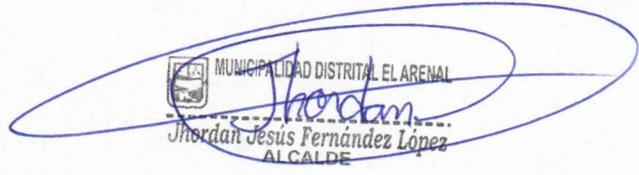
282

			DE ARENAL, PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA			REGALIAS, RENTA DE ADUANASY PARTICIPACIONES	
--	--	--	---	--	--	---	--



Artículo Tercero: DISPONER, a la UNIDAD DE LOGISTICA la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles, de conformidad con el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones en el Portal Web de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ARENAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
 Jordan Jesús Fernández López
 ALCALDE

